

ORDENANZA Nro. 1584

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Convalidase el Convenio de Prestacion de Servicios de Computacion suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad Capital de La Rioja con la firma PROCECOR S.R.L., dentro del marco del contrato que obra en el Anexo I, que consta de Cuatro (4) fojas y que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Regsitro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y un dias del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo I)

r.e.